



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

56/2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Jefa de División Registro y Despacho Administrativo del Ministerio de Salud, doña Jérica Córdoba, en respuesta a su Nota N° 3542/16 del día 02 de septiembre del 2016, para adjuntarle la Ordenanza Municipal N° 2147 sancionada el día 18 de abril del 2012, la cual establece que la venta de elementos ópticos, entendidos éstos como todos aquellos que se interpongan en el campo visual, ya sean los prescriptos médicamente y los anteojos pre-graduados, salvo todos aquellos elementos comprendidos en el sistema de seguridad industrial, como así también los anteojos de protección solar, deberá realizarse en las casas de ópticas u otros establecimientos debidamente habilitados por la autoridad sanitaria provincial.

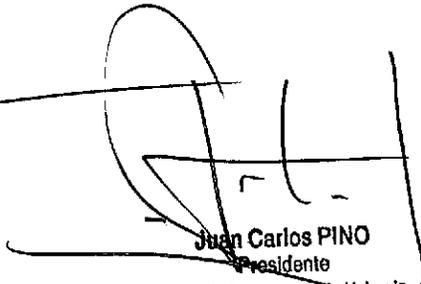
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 11 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia